



Amoxtli
ISSN: 0719-997X
amoxtli@uft.cl
Universidad Finis Terrae
Chile

Competencias y habilidades para el desarrollo de la ciudadanía en México: derechos y obligaciones políticas en la asignatura “Formación Cívica y Ética” de educación secundaria

Ramírez Montes, Luis Antonio

Competencias y habilidades para el desarrollo de la ciudadanía en México: derechos y obligaciones políticas en la asignatura “Formación Cívica y Ética” de educación secundaria

Amoxtli, núm. 6, 2021

Universidad Finis Terrae, Chile

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=615769174007>

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4948093>



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional.

Competencias y habilidades para el desarrollo de la ciudadanía en México: derechos y obligaciones políticas en la asignatura "Formación Cívica y Ética" de educación secundaria

Competences and abilities for the development of citizenship in Mexico: political rights and obligations in the subject "Civic and Ethics Training" of secondary Education

Luis Antonio Ramírez Montes *
UAM Iztapalapa, México
luisramirez_uacm@hotmail.com

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.4948093>
Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=615769174007>

Recepción: 03 Enero 2021
Aprobación: 07 Mayo 2021

RESUMEN:

El presente artículo pretende contribuir al análisis de la ciudadanía que se impulsa desde la educación secundaria a partir de la frecuencia y calidad con que se abordan los derechos y obligaciones políticas en el plan de estudios, los libros de texto y el programa de la asignatura "Formación Cívica y Ética" en México. El panorama que presenta indica que, con excepción del derecho al voto, es probable que los estudiantes no desarrollen de manera suficiente sus derechos y obligaciones políticas durante la educación básica y esto pueda tornarse en una dificultad para llevarlos a la práctica. En México el promedio de escolaridad es de 9.7 años, por ello la formación ciudadana que se alienta desde la educación básica en muchos casos conforma la base con que contarán los ciudadanos para insertarse en el espacio público, así como para ejercer a plenitud sus derechos políticos y cumplir con sus obligaciones. La investigación se realizó con una metodología mixta, para la clasificación y sistematización se empleó el software MAXQDA. La perspectiva hermenéutica permitió la interpretación en calidad y profundización de los derechos y obligaciones políticas. Las unidades de observación se conformaron por el plan de estudios vigente al año 2019, una muestra de cinco libros de texto por grado escolar y el programa de la asignatura.

PALABRAS CLAVE: ciudadanía, proceso de aprendizaje, educación básica, educación ciudadana.

ABSTRACT:

This article seeks to contribute to the analysis of citizenship that is promoted from secondary education based on the frequency and quality with which political rights and obligations are addressed in the study plan, textbooks and the program of the subject "Civic and Ethical Education" in Mexico. The text indicates that, with the exception of the right to vote, it is likely that students do not sufficiently develop their political rights and obligations during basic education and this may become a difficulty in putting them into practice. In Mexico, the average schooling is 9.7 years, therefore the citizen education that is encouraged from basic education in many cases forms the basis that citizens will have to insert themselves in the public space, as well as to fully exercise their political rights and fulfill their obligations. The research was carried out with a mixed methodology, for the classification and systematization the MAXQDA software was used. The hermeneutical perspective allowed the interpretation in quality and deepening of the rights and political obligations. The observation units were made up of the current curriculum as of 2019, a sample of five textbooks per school grade, and the subject program.

citizenship, learning processes, basic education, civic education

KEYWORDS: citizenship, learning processes, basic education, civic education.

NOTAS DE AUTOR

- * Nacionalidad mexicana, estudiante de doctorado en Estudios Sociales en la UAM Iztapalapa en la línea de Procesos Políticos, Maestro en Estudios Sociales UAM, Lic. En Ciencia Política y Administración Urbana UACM.

INTRODUCCIÓN

La formación ciudadana se concibe como el proceso formal e intencionado que procura el desarrollo de conocimientos, valores y apreciaciones relacionados con el sistema político, el régimen o el gobierno, así como con el tipo de interacción que se considera deseable entre ciudadanos y ámbito público, es decir con un tipo de ciudadanía. Dicha formación obedece a determinados objetivos, principios y valores que se traducen en políticas educativas. Por encontrarse inmersa en un contexto social y político, la formación ciudadana nunca es neutra, sino transmisora de ideologías, pautas de comportamiento y valores.²

En México la formación ciudadana que se desarrolla desde el sistema de educación básica posee la capacidad de influir en gran parte de la población, pues concentra cerca el 90 por ciento de la matrícula en los niveles primaria y secundaria.³ Por este motivo, es de sumo interés revisarla y analizarla, ya que la educación básica, homogénea y posee la capacidad de influir en el proceso de socialización de los ciudadanos, alentando los contenidos y habilidades necesarias para que conozcan, comprendan y lleven a la práctica, entre otras cuestiones, el conjunto de permisiones y obligaciones que poseen.

De acuerdo con Kymlicka la importancia de la formación ciudadana para los Estados es tal que incluso “la necesidad de crear una ciudadanía informada y responsable fue una de las principales razones para el establecimiento de un sistema de escuela pública y para hacer que la educación fuera obligatoria”.⁴ Dicha afirmación coincide con los antecedentes históricos de la educación pública en México, pues una de las principales razones para su creación fue proporcionar a los ciudadanos las bases educativas necesarias para la persistencia del Estado y el desarrollo de la legitimidad suficiente para permitir el funcionamiento del gobierno. En la época contemporánea la formación de ciudadanos continúa como una de las metas prioritarias de la agenda educativa, en especial para impulsar su participación e involucramiento en las formas de gobierno democráticas.

Por ello, el sistema educativo alienta un conjunto de competencias, entendidas como “el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática”.⁵ Pero como afirma Olvera, en México parece que tenemos una democracia sin ciudadanos, pues en el sentido minimalista o procedimental de la democracia sólo ejercitamos nuestra ciudadanía al participar en los procesos. Aunque es necesario reconocer que una serie de reformas político-electorales que comenzaron en 1977 han logrado reducir la incertidumbre de dichos procesos.⁶

Es posible considerar que las competencias y habilidades alentadas a través de la asignatura “Formación Cívica y Ética” son de suma importancia para el papel que desempeñarán los ciudadanos en la democracia. El estatus ciudadano implica la pertenencia a una comunidad política, un conjunto de derechos, obligaciones y proporciona a los miembros la oportunidad de involucrarse en el ámbito público a través de su participación en la toma de decisiones. Para trascender el estatus jurídico- normativo de la ciudadanía es necesario que los ciudadanos posean los conocimientos suficientes para ejercitarlo de manera activa. En los últimos años ha cobrado especial relevancia la concepción que relaciona la condición de ciudadanía con la conciencia de los derechos y las obligaciones, la posibilidad y capacidad para defenderlos y disfrutarlos, la aplicación de los valores democráticos en la práctica cotidiana y la importancia de la participación en lo público-político.⁷ Ejemplo de ello es la publicación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo La democracia en América Latina que presenta una crítica hacia la ciudadanía pasiva, así como diversos argumentos en favor de la necesidad de construir democracias que trasciendan el carácter procedimental y se conformen por ciudadanos involucrados en lo público-político.⁸

El texto se delimitó al análisis de los derechos y obligaciones políticas. En el caso de los derechos ciudadanos se tomaron como indicadores: derecho a votar, derecho a ser votado o votada, derecho de asociación, derecho de petición, derecho a iniciar leyes, mientras que para las obligaciones se consideró: votar en elecciones, votar en consultas populares, desempeñar cargos de elección popular e integrar las mesas directivas de casilla. Las

unidades de observación se conformaron por el plan de estudio, los libros de texto y los programas de la asignatura “Formación Cívica y Ética” vigentes al año 2019. En el caso de los libros de texto, la muestra se conforma por cinco ejemplares de la asignatura por grado escolar. Cabe mencionar que el modelo de selección de libros de texto para el nivel secundaria y su adquisición a través de editoriales privadas se originó con la distribución gratuita de 1997. A diferencia de la entrega de libros únicos por grado en el nivel primaria, el nivel secundaria supone, al menos en teoría, una mayor pluralidad y adecuación de los contenidos conforme a las preferencias del magisterio.

ANTECEDENTES DE LA FORMACIÓN CIUDADANA EN MÉXICO

La formación ciudadana en educación básica ha discurrido por diversas denominaciones a lo largo de la historia: instrucción cívica, educación cívica, civismo y formación cívica y ética. Los orígenes de la formación ciudadana en las instituciones educativas nos remiten a la Revolución Francesa y a la idea de proporcionar una base de conocimientos uniforme a los ciudadanos a través de la educación obligatoria y laica, con el propósito de promover la igualdad, la cohesión social, la integración política y la legitimidad hacia el régimen democrático.⁹

La Constitución de 1857, las Leyes de Reforma de 1857-1861 y la Ley Lerdo de 1874 establecieron la separación de funciones entre la iglesia y el Estado, lo que desembocó en la definición del carácter libre y laico de la educación. La noción de educación cívica que prevaleció en ese tiempo se centró en fomentar valores patrios hacia la nueva nación a través de la creación de símbolos, mitos y héroes que favorecieran los lazos sociales. Además, se perseguía instruir a la población sobre las reglas urbanas y las normas de convivencia social.¹⁰

En la época porfirista cobraron fuerza las ideas divulgadas por el positivismo que se tradujeron en la adopción de ideales en torno a los valores de libertad, orden y progreso, a los que se añadió la moralidad, entendida como formación del carácter. En ese contexto, se consideró que correspondía a la instrucción pública asegurar las instituciones democráticas, desarrollar los sentimientos patrióticos y contribuir al progreso moral y material de la nación. La formación ciudadana, que tuvo alternancia en su denominación (moral y civismo), se mantuvo de acuerdo a los propósitos de promover conductas morales para la convivencia y la estabilidad política.¹¹

En la época revolucionaria, el proyecto educativo se vio debilitado por la falta de acuerdo entre las corrientes que pugnan por el poder político y la situación de crisis social que atravesaba el país. Con el fin de la revolución y el impulso de Venustiano Carranza, la formación ciudadana se concibió como instrumento para transformar a la sociedad en beneficio del pueblo. Surgió entonces el nacionalismo revolucionario como política educativa que pretendía configurarse como fuerza unificadora e identitaria de los mexicanos. En 1921 Vasconcelos inauguró oficialmente la SEP y mediante el proyecto educativo que puso en práctica, consideraba que la vía adecuada para consolidar la unión nacional era la creación de un nacionalismo mexicano. La educación ciudadana se configuró a partir del amor a la patria, para que en el futuro los ciudadanos velaran por las instituciones que conformaban al régimen emanado de la Revolución.¹²

El civismo fue integrado a los planes de estudio de educación básica en el año de 1946 por el entonces secretario de educación Jaime Torres Bodet. Desde su integración a la enseñanza básica incluyó en sus contenidos la concepción de los derechos y deberes, el Estado, las formas de gobierno y la forma en que la Constitución mexicana determina la organización política y administrativa de la República. En 1957, durante su segundo periodo como secretario de educación Torres Bodet reformó los planes y programas de estudio. Una de las modificaciones realizadas fue que la educación cívica se orientó a promover tanto los valores democráticos, como la identidad nacional.¹³

Durante más de un siglo la instrucción cívica respondió a la necesidad de integración nacional y persiguió su consolidación a través de una historia nacional, una lengua y un territorio compartidos. Dicha estrategia

desarrolló un fuerte sentimiento nacionalista en la población, pero a la vez configuró una identidad nacional excluyente que dejó de lado la diversidad cultural de nuestro país y trajo consecuencias negativas para los pueblos indígenas que se invisibilizaron al no identificarse con la comunidad política. Adicionalmente, debilitó la construcción de una ciudadanía activa al difundir un civismo centrado en el conocimiento y respeto hacia los héroes nacionales.¹⁴

En 1973 se expidió la Ley Federal de Educación que sustituyó la Ley Orgánica de Educación Pública, en ella se enuncia como parte de sus fines “infundir el conocimiento de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones”.¹⁵ Esta reforma trajo consigo la enseñanza por áreas y significó la desaparición de asignaturas como la historia, la geografía y el civismo, aunque algunos temas de dichas asignaturas fueron trasladados al área de ciencias sociales.

Los contenidos relacionados con la formación ciudadana se encontraron orientados a la construcción de una identidad nacional que ponía especial énfasis en los símbolos patrios, las fechas conmemorativas y los héroes nacionales. Aunque en realidad, en este período la educación ciudadana se difuminó entre otras asignaturas como la historia y la geografía, además de prestarse a un entendimiento confuso a manera de conmemoración de fiestas, símbolos y personajes patrios. Ello ocasionó que “en la constante búsqueda por generar una identidad nacional, la educación cívica fuera casi nula durante dos décadas”.¹⁶

En 1992 se retomó el estudio sistemático de las asignaturas historia, geografía y civismo, al publicarse el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. El reordenamiento curricular por materias implicó la elaboración de nuevos libros de texto y materiales didácticos. Sin embargo, a pesar de la descentralización promovida por el Acuerdo, los nuevos textos dependieron del control centralista de la SEP, con excepción de un ejemplar “estatal” para respetar el federalismo. La formación ciudadana se organizó entonces a partir de cuatro aspectos; 1) la formación en valores, 2) el conocimiento y comprensión de los derechos y deberes, 3) el conocimiento de las instituciones de la organización política de México y 4) el fortalecimiento de la identidad nacional. Además, se incorporaron contenidos como; los derechos humanos, los derechos de los niños, la democracia y la educación en valores vinculados a situaciones de la vida cotidiana.¹⁷

Desde 1993 la educación secundaria se tornó obligatoria en nuestro país, pero fue hasta el ciclo escolar 1997-1998 a través del Programa de Distribución de Libros de Texto para Secundaria que estos se proporcionaron por vez primera a los estudiantes de manera gratuita. El programa inicio en el Distrito Federal (actual Ciudad de México) y se extendió de manera gradual a los Estados de la República mexicana. Entre 1997 y 2004 los libros se entregaban en calidad de préstamo y debían ser devueltos al final del ciclo escolar para reutilizarse, pero a partir de 2004 los libros se entregaron en propiedad de los alumnos.¹⁸ El programa de libros de texto de secundaria se puso en práctica a través de la adquisición de los títulos a la industria editorial mexicana, quien somete sus libros al dictamen de las autoridades educativas federales y así se ofrece a los profesores una variedad de títulos para que elijan aquellos que más se adecuen a sus necesidades de enseñanza. La SEP evalúa las propuestas que los editores privados realizan para cada asignatura del nivel secundaria y con ellas conforma un catálogo del que maestros y autoridades educativas seleccionan los libros que se utilizarán en los salones de clase.

En 1999 la asignatura “Formación Cívica y Ética” a nivel secundaria sustituyó a las asignaturas “Educación Cívica” y “Orientación Educativa”.¹⁹ La meta principal fue modificar el énfasis de la enseñanza para relacionar los contenidos del plan de estudios con la vida cotidiana de los estudiantes y mostrarles su aplicación práctica. La responsabilidad, la libertad, la justicia, la igualdad, la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, el respeto al Estado de derecho, el amor a la patria y la democracia como forma de vida serían parte de los contenidos que los alumnos desarrollarían durante la educación secundaria.²⁰

A partir del Programa Nacional de Educación 2001-2006, la inclusión de valores en la formación ciudadana adquirió una fuerte presencia, además de hacer énfasis en la equidad y calidad de la educación, este programa se vinculó con la construcción de una ética pública. A través del desarrollo de competencias

ciudadanas y cívicas, esta reforma se orientó a que los estudiantes asumieran las actitudes necesarias para ejercer una ciudadanía competente y responsable. También consideró la posibilidad de establecer las bases de una auténtica vida democrática, sustentada en la participación y el compromiso en la vida pública de los ciudadanos.²¹

En el marco de la Reforma Integral de la Educación Básica de 2011 (RIEB) tuvo lugar la revisión curricular que dio origen a los aún vigentes planes de estudio y programas de la asignatura “Formación Cívica y Ética”. Dentro de ellos se menciona que entre sus objetivos se encuentran; contribuir a la construcción de ciudadanía, la comprensión y aprecio a la democracia, el análisis y práctica de valores y actitudes, la participación, la comprensión de la estructura y funcionamiento del Estado mexicano y el apego a las leyes e instituciones. La “Formación Cívica y Ética” se definió como “un conjunto de experiencias organizadas y sistemáticas que contribuyen a formar criterios y a asumir posturas y compromisos relacionados con el desarrollo personal y social de los alumnos, teniendo como base los derechos humanos y los principios democráticos”.²²

A partir de la reforma educativa en Educación Básica de 2015 se originó una nueva revisión del contenido y las actividades en relación con la equidad de género y los derechos humanos de la asignatura “Formación Cívica y Ética”. Dicha reforma se enfocó principalmente en promover la integración de la educación y la capacitación en materia de derechos humanos en los planes de estudio y los programas de formación.

El presidente Andrés Manuel López Obrador, mediante la reforma publicada en el DOF el 15 de mayo de 2019, estableció que se deberán retomar los estudios de civismo, valores, cultura, arte, música, deporte y medio ambiente en la educación básica. Además de incluir una política educativa diferenciada por zonas para permitir la inclusión de la población indígena y bilingüe.²³ Pero el programa sectorial se publicó un año siete meses después de la reforma y fuera de la inclusión de la asignatura “Formación Cívica y Ética” en el primer grado de secundaria, los libros de texto de este nivel se eligieron con base en su aproximación al nuevo enfoque, entre los cuales figuran ejemplares que ya formaban parte del catálogo en ciclos anteriores. Dicha reforma y un conjunto de modificaciones posteriores a la legislación han conformado lo que se denomina la Nueva Escuela Mexicana. Este enfoque persigue el desarrollo del amor a la patria, el respeto a los derechos y las libertades, la cultura de paz y la solidaridad. Así como promover la honestidad y los valores con base en los derechos humanos.

SISTEMA POLÍTICO, FORMACIÓN CIUDADANA Y SOCIALIZACIÓN

El sistema educativo depende del sistema político, en tanto atiende una demanda social por medio de los recursos que le son asignados y de la orientación que se le suministre, pero al mismo tiempo se conforma como una herramienta del sistema que transmite ideales plasmados en normas, permisiones y valores. De acuerdo con David Easton, el sistema político se ve afectado por el ambiente en que se encuentra a través de las influencias que se mueven hacia él, mismas que constituyen los insumos. Los sistemas externos al sistema político se dividen en dos tipos; intrasociales y extrasociales.²⁴ El sistema político a través de sus estructuras y procesos opera sobre los insumos y los transforma en productos, empleando su capacidad para tomar decisiones autoritarias y obligatorias.²⁵ El sistema político se retroalimenta principalmente de dos tipos de insumos; las demandas y el apoyo. Las demandas hacen referencia a las propuestas o requisiciones que se dirigen a las autoridades en relación con la proporción de bienes y servicios, el crecimiento económico, la regulación de conductas y la oportunidad de participar en el sistema político.²⁶

El apoyo difuso se refiere a las acciones que un sistema implementa, a través de los medios e instituciones con que cuenta, para inculcar en sus miembros vinculaciones afectivas y lealtades hacia él. Además de impulsar sentimientos de lealtad o legitimidad, también difunde entre a la sociedad el conjunto de normas y permisiones que regulan el comportamiento de los ciudadanos, así como las formas lícitas para canalizar sus demandas. Este tipo de apoyo se relaciona con la legislación, la historia, la lengua oficial y el estatus ciudadano. Cómo una de las instituciones que forma parte del Estado, la escuela pública y en especial la educación básica

que se proporciona a través de ella procura lo que Easton denominó insumos de apoyo difuso, desarrolla y estimula sentimientos de aceptación, lealtad y legitimidad, así como también difunde las formas deseadas de interacción entre los ciudadanos y el gobierno, el régimen y el sistema político.

Entre el sistema educativo y el sistema político existe un conjunto de interacciones que pueden ser identificadas como de carácter político. La parte más visible de dichas interacciones se observa en la regulación que el Estado ejerce sobre el sistema de educación pública y la asignación control de recursos económicos y humanos para su funcionamiento. Pero el sistema también incide en el proceso de socialización al influir en los comportamientos, apreciaciones, conocimientos y valoraciones que desarrollan los estudiantes sobre lo público-político. La formación ciudadana que se alienta desde la escuela pública forma parte de un contexto social y político determinado, por ello se encuentra en constante modificación, pero también posee una orientación específica acorde a las características distintivas del gobierno, el régimen o el sistema.

Easton conceptualizó como flujo de efectos al conjunto de interacciones que se desplazan desde el ambiente hacia el sistema político. Entre el sistema político y el ambiente intrasocietal, en donde Easton identificó la existencia de un flujo de efectos, Almond y Verba apuntaron que tiene lugar la cultura política.²⁷ Es decir, el lazo de unión o vínculo que permite la intercomunicación y retroalimentación entre el sistema político y la sociedad se encuentra en las pautas de comportamiento, valoraciones y conocimientos que desarrollan y ponen en práctica los ciudadanos. En *The Civic Culture* dichos autores sugirieron que determinadas pautas de comportamiento políticas y sociales constituyen la base para el funcionamiento del proceso democrático. En consonancia con ello, afirmaron que “una forma democrática del sistema político de participación requiere igualmente una cultura política coordinada con ella”.²⁸ Pero la cultura política es un concepto amplio y complejo, que hace referencia a la totalidad de actores de un sistema político, al conjunto de comportamientos y creencias que predominan en él, así como a los objetos y los procesos que lo componen.

Algunos rasgos negativos que se han hecho visibles gracias a diversos estudios sobre la cultura política en México pueden atenderse a través de la formación ciudadana que se alienta desde la escuela pública, por ejemplo: “la poca participación en procesos electorales, la desconfianza en las instituciones, la débil cultura de la legalidad, la intolerancia, el deterioro de las formas de convivencia, la poca valoración de la democracia y de la política, así como la falta de competencias ciudadanas para la participación democrática, la organización, la toma de decisiones y la rendición de cuentas”.²⁹ Almond y Verba indicaron que es necesaria una cultura política acorde al régimen democrático, en un sentido similar Silvia Conde comprende que “la salud y la estabilidad de las democracias no sólo se relacionan con la correcta organización del Estado, sino también con la presencia y actuación de ciudadanos ética y políticamente competentes, aspecto que depende en buena medida, aunque no de modo exclusivo, de la formación ciudadana”.

La formación ciudadana, entre otras cosas, puede contribuir al fortalecimiento y la democratización de la sociedad civil, al desarrollo de una cultura participativa, así como a la recuperación de la confianza en las instituciones y los procesos democráticos. Por medio de la formación ciudadana se busca alentar las capacidades y competencias necesarias para que los ciudadanos ejerzan a sus derechos y cumplan con las responsabilidades que estos implican. Aunque la formación ciudadana contribuye influye en las apreciaciones, valoraciones y conocimientos de los ciudadanos, el proceso de aprendizaje y conformación de la subjetividad de cada uno es resultado de múltiples interacciones y relaciones. En pocas palabras, la relación entre la formación ciudadana que se alienta desde la escuela pública y la forma en que los ciudadanos se insertan y se desenvuelven en el sistema político, depende además de un conjunto de factores y variables sociales que se pueden identificar de manera general al analizar el proceso de socialización.

El ser humano nace y se relaciona con un orden cultural y social específico que constituye el medio en que tendrá lugar su desarrollo y estará sujeto a una continua interferencia e influencia proveniente de este.³⁰ El proceso de socialización constituye el medio por el que los individuos se convierten en miembros de la sociedad y puede definirse como “la inducción amplia y coherente de un individuo en el mundo objetivo de una sociedad o en un sector de él”.³¹ Las personas o instituciones con las cuales se encuentra un individuo

dentro de la estructura social lo influenciarán y dirigirán durante su proceso de socialización, estas personas o instituciones fungen como agentes socializadores.

El proceso de socialización puede dividirse en dos etapas; primaria y secundaria. Durante el proceso primario el principal agente socializador lo constituye la familia, quién coloca la base sobre la que se interpretará y reconocerá la realidad. Las interpretaciones de la realidad que transmite la familia son concebidas como realidad objetiva., aunque los agentes seleccionan aspectos de ella según la situación que ocupan dentro de la estructura social y en virtud de sus percepciones particulares. Así, el mundo social se presenta a los individuos previamente filtrado y organizado por los agentes de socialización y por ello es que durante esta etapa transmite una visión acorde a los conocimientos, percepciones, valores, creencias, ideas y costumbres de la familia.³² En específico, las interacciones alentadas respecto a lo público político dependerán de las percepciones específicas de este agente socializador y son resultado de diversos factores como las condiciones socioeconómicas, el nivel de estudios de los educadores o su experiencia empírica.

Durante el proceso primario los individuos conocen una realidad específica y conciben una forma de ver el mundo, mientras que en el proceso secundario conocen otros submundos y realidades externas al núcleo familiar. Durante la segunda etapa del proceso de socialización los individuos pueden contraponer los conocimientos previos con los nuevos, pero también sufren de una múltiple influencia que proviene de diversos agentes socializadores y que provee nuevos conocimientos. Los agentes se diversifican y pueden constituirse por las instituciones con que el individuo se relacione, entre ellas las educativas, las religiosas, las comunitarias o las políticas, así como por los grupos de pares, las redes sociales, la televisión, el radio, la pareja, entre otros.

Así, la apreciación, conocimiento, valoración e identificación que desarrollan e interiorizan los ciudadanos es resultado de la influencia y la interacción con diversos agentes socializadores. Dichos agentes pueden ser distintos incluso entre individuos con condiciones sociales similares, por ello la formación ciudadana que se aliente desde la escuela pública puede encontrarse con dificultades para ser interiorizada, reproducida o comprendida, pues es interpretada a partir de la realidad previamente conocida, pero la escuela pública es uno de los pocos agentes que posee la capacidad de influir en una porción importante de la población y por ello la formación ciudadana que desde ahí se alienta constituirá parte fundamental de las bases de conocimiento con que contarán los ciudadanos.

La comprensión, valoración y conocimiento que los ciudadanos poseen respecto a sus derechos y obligaciones, es resultado de la forma en que los desarrollan, interiorizan y practican a lo largo de sus vidas. En este sentido, la formación ciudadana que el Estado alienta es de suma importancia para el desarrollo de una ciudadanía democrática y los derechos y obligaciones son la base de la ciudadanía desde la perspectiva normativa, además que constituyen también parte fundamental del conocimiento esencial que los ciudadanos deberían poseer para llevarlos a la práctica efectiva y relacionarse con el régimen democrático, el gobierno y el sistema.

DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICAS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

Primer grado educación secundaria

Los derechos y las obligaciones políticas constituyen una parte fundamental de la ciudadanía, pero para trascender a la visión jurídico-normativa, estos deben llevarse a la práctica y ejercerse a plenitud, lo que implica que los ciudadanos necesitan conocerlos y comprender la manera en que pueden emplearlos. La revisión de su estatus dentro de la asignatura “Formación Cívica y Ética parte de una premisa muy simple: si los ciudadanos no conocen y desarrollan de manera suficiente sus derechos y obligaciones, entonces no podrán ejercerlos. Durante los siguientes apartados se presentarán los detalles sobre la frecuencia y calidad

con que se abordan los derechos y obligaciones políticas en cada grado del nivel secundaria. Las preguntas que guían este apartado son ¿cuáles son los derechos y obligaciones políticas que se alientan con mayor frecuencia y profundización por medio de la asignatura “formación Cívica y Ética? Y ¿Cuál es la perspectiva y conceptualización predominante en su desarrollo?

En el primer grado de secundaria el derecho al voto mostró la mayor frecuencia, profundización y explicación. Posee una fuerte interrelación con el concepto de democracia y a su vez con el de representación política. Es introducido como el derecho que permite a los ciudadanos la elección de sus gobernantes y se adquiere al cumplir la mayoría de edad. En los libros se menciona que el derecho a votar no es el único derecho político con el que cuentan los ciudadanos, pero el resto de los derechos muestran una frecuencia y explicación mínima (véase gráfico I).

El derecho de asociación aparece por primera vez desde el marco de los derechos humanos bajo el término de “libertad de asociación” en relación con la libertad que el Estado debe garantizar a los ciudadanos.³³ A partir de la legislación se menciona que los ciudadanos pueden asociarse para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, así como formar partidos políticos o afiliarse libre e individualmente a alguno.³⁴ En lo referente al derecho a ser votado o votada, a partir del artículo 35 constitucional se explica que los ciudadanos pueden ejercerlo para cualquier cargo de elección popular siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la ley. A ello se agrega que el proceso de elección deberá ser con igualdad de oportunidades mediante elecciones justas, ya sea por medio de los partidos políticos o de candidaturas independientes.

En cuanto al derecho a iniciar leyes, los libros muestran que los ciudadanos tienen el derecho de presentar iniciativas de ley para ser evaluadas, discutidas y, en su caso, ratificadas por el poder ejecutivo correspondiente. También se añade que una iniciativa de ley requiere ser apoyada por al menos el 0.013 por ciento de los ciudadanos en lista nominal. Por otra parte, el derecho de petición es introducido en el marco de las libertades como aquella que tienen los mexicanos para conocer la información pública en relación con la transparencia.

Respecto a las obligaciones ciudadanas se observó que votar y desempeñar cargos de elección popular permanecen ausentes en los contenidos de este grado y sólo se mencionan como derechos políticos (véase gráfico IV). La obligación de votar es generalmente mencionada a continuación del derecho al voto, aunque más allá de exponer que se encuentra en el artículo 36 de la Constitución, en la mayor parte de las ocasiones no se acompaña de mayores explicaciones, el siguiente fragmento constituye una excepción a lo observado: “la participación es una obligación por la cual se elige a los ciudadanos que por determinado tiempo asumirán el papel de gobernantes, que desempeñarán funciones específicas con el objetivo de representar a la sociedad que los eligió para cumplir con las responsabilidades que el cargo que ocupen les demande”³⁵

La crítica pertinente hacia el párrafo anterior es que reduce el concepto de participación a la elección de representantes. Por otra parte, el desempeñar cargos de elección popular sólo se muestra como una obligación constitucional derivada del artículo 36, pero no se acompaña de explicación alguna. En general, en el primer grado de la educación secundaria las obligaciones ciudadanas son poco desarrolladas y se les otorga una importancia menor que a los derechos.

Segundo grado educación secundaria

El derecho al voto presentó nuevamente la mayor frecuencia y profundización, en su desarrollo se adicionan diversos elementos para mostrar la importancia de ejercerlo, por ejemplo: “uno de los principales procedimientos de la democracia es la elección de representantes y gobernantes mediante el voto, que debe ser universal, libre y secreto”.³⁶ También se presenta al voto como resultado de un proceso histórico mediante el cual se transformaron las formas de gobierno y se otorgaron de manera paulatina cada vez más derechos políticos a los ciudadanos.

El derecho de petición incrementó su frecuencia y se colocó en el segundo lugar respecto al resto de los derechos al obtener 21.3 por ciento del total (véase gráfico II). Además de profundizar en su explicación,

importancia y función, en el segundo grado se desarrolla dentro de los temas de transparencia y rendición de cuentas. Por ejemplo: “el derecho de petición es uno de los instrumentos para pedir a la autoridad que nos informe qué está haciendo en algún tema de nuestro interés, que de manera transparente nos rinda cuentas de su actividad”³⁷ A ello se añade que la petición debe realizarse por escrito de manera pacífica y respetuosa. Aunque en materia política sólo tienen derecho a ejercerlo los ciudadanos mexicanos y que la autoridad tiene la obligación de responder a la petición formulada argumentando su respuesta, ya sea en sentido positivo o negativo.

El derecho de asociación en general sólo es enunciado sin mayor explicación respecto a su utilidad o función. Sin embargo, desde el marco de las libertades se encuentran algunas excepciones, por ejemplo: que es el derecho que tienen las personas a reunirse con otras para intercambiar ideas, obtener información, hacer propuestas sobre los asuntos que les interesan o les afectan, para defender sus libertades o para realizar acciones colectivas.³⁸ Así como el derecho de pertenecer o no a determinados grupos sociales de distinta índole, entre ellos los políticos, sin coerción y sin violentar la libertad de pensamiento o tratando de imponer una voluntad de manera violenta.³⁹

El derecho a ser votado o votada se desplazó de la tercera a la cuarta posición en orden descendente en comparación con el primer grado al obtener 14.9 por ciento (véase tabla IV y gráfico II). Se aborda en relación con las reformas ocurridas entre 2012 y 2014, las cuales establecieron la posibilidad de que cualquier ciudadano pudiera presentarse como candidato independiente a diversos cargos de elección popular. En este aspecto se incorporan algunos datos históricos como la primera vez que se eligió a un gobernador y un diputado local independiente en el año 2015. También se abordan los requisitos para presentarse como candidato independiente y ejercer el derecho a ser votado sin necesidad de postularse por un partido político: “para ser candidato independiente se debe manifestar por escrito la intención de ser candidato para cierto cargo; crear una asociación civil y una cuenta de banco y por medio de la aplicación “Apoyo ciudadano” elaborada por el INE, reunir el número de firmas establecidas de acuerdo con el cargo de elección al que aspire”.⁴⁰

El último indicador en orden descendente fue el derecho a iniciar leyes, con una frecuencia del 6.4 por ciento, el motivo de su descenso es que sólo se menciona como una de las prerrogativas que tienen los ciudadanos, pero no se explica o profundiza en lo absoluto.

Las obligaciones políticas que conforman los indicadores de este texto se mostraron totalmente ausentes en el segundo grado de secundaria (véase tabla IV). En los textos se mencionan únicamente como derechos el *votar*, el *integrar las mesas de casilla* o el *desempeñar cargos de elección popular*, pero no como una obligación de los ciudadanos y a diferencia del primer grado en esta ocasión no se encontraron excepciones. Sin embargo, en un sentido más amplio las obligaciones ciudadanas no se encuentran del todo ausentes, pues se menciona que los ciudadanos poseen obligaciones como pagar sus impuestos y obedecer la ley. En un sentido similar, desde la perspectiva de la participación social se encontró que: la participación coloca a los ciudadanos como parte fundamental de la comunidad, los vuelve responsables y comprometidos para hacer valer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.⁴¹

Tercer grado educación secundaria

En este grado el derecho a votar obtuvo nuevamente la mayor frecuencia e importancia en comparación con el resto de los indicadores del componente, incluso mostró un porcentaje aún mayor que en grados anteriores (véase gráfico III y tabla IV). Este derecho es abordado en relación con el desempeño de los servidores públicos y la rendición de cuentas, como una forma en que los ciudadanos manifiestan su aprobación o desacuerdo con los resultados del gobierno, al votar por el mismo partido si consideran que hizo un buen trabajo o en caso contrario por un partido distinto al gobernante.⁴² En ocasiones el voto es mencionado como el mecanismo de control más fuerte que poseen los ciudadanos frente a los representantes populares.⁴³

Además de retomar que el voto permite a los ciudadanos participar en la política y que se debe ejercer de manera libre y secreta, también se muestra como resultado de un proceso de lucha social. Por un lado, se presentan algunos fragmentos de la historia de México relacionados con la conformación del Estado y la lucha por la igualdad política, como la dictadura del general Díaz y el Plan de San Luis. Mientras por otro, se retoma la lucha femenina por el derecho al voto en igualdad de condiciones que los hombres. En relación con ello, los textos mencionan que el derecho al voto femenino tuvo que esperar 36 años después de la Revolución mexicana para ser reconocido legalmente, pues fue hasta 1953 que se publicó la reforma constitucional que les otorgó el acceso.⁴⁴ Al mostrarlo como resultado de la lucha ciudadana por obtener mejores condiciones políticas los libros procuran desarrollar valoración y aprecio hacia él entre los ciudadanos.

En cuanto al derecho de asociación, que se muestra como libertad de asociación, se menciona nuevamente que consiste en tomar parte en los asuntos políticos del país de manera pacífica y que se lleva a cabo al formar parte de partidos políticos u organizaciones sociales para participar en las problemáticas que aquejan a la colectividad o a un sector social. Sin embargo, a pesar de obtener el segundo lugar respecto a su frecuencia, el derecho de asociación generalmente sólo es mencionado y relacionado con el artículo 9º constitucional y en contadas ocasiones se profundiza en su utilidad o importancia. Dentro de dichas excepciones, se encuentra: asociarse con otras personas o grupos para tomar decisiones referentes a los asuntos públicos de su interés y/o mediante los cuales obtengan un beneficio como comunidad.⁴⁵

El siguiente indicador en orden descendente es el derecho de petición y aunque arrojó un porcentaje menor que el derecho de asociación, los fragmentos de texto identificados si explican y profundizan en su función e importancia (véase tabla IV y gráfico III). Además de retomar que se deriva del artículo 8º constitucional, es mostrado como el beneficio que apertura la posibilidad a cada ciudadano para participar solicitando a los servidores públicos e instituciones que rindan cuentas y transparencia de sus actos y gestiones. Así, el derecho de petición se relaciona principalmente con la rendición de cuentas, la transparencia y la responsabilidad de los servidores públicos: representa una herramienta de participación para el ciudadano, en la vida democrática, social y política, mientras que la contestación por parte de los servidores públicos implica transparencia en su trabajo y rendición de cuentas respecto al uso de los recursos públicos.

El derecho a ser votado o votada obtuvo 11.1 por ciento en las unidades de análisis y se colocó en el penúltimo lugar de los derechos políticos (véase gráfico III). Este indicador, a diferencia de lo que se apreció en el segundo grado, en la mayor cantidad de ocasiones sólo es mencionado junto con el resto de los derechos políticos. Las dos excepciones observadas se encuentran en: 1) una breve descripción de que es posible llevarlo a la práctica al ser postulado a través de algún partido político⁴⁶ y 2) que es posible ejercerlo a través de la figura de candidato independiente, la cual se deriva de la reforma electoral del año 2012.⁴⁷

El último indicador respecto a su frecuencia en el tercer grado es el derecho a iniciar leyes al obtener sólo 0.9 por ciento. Respecto a él se menciona que es el derecho establecido en la Constitución que permite a los ciudadanos presentar una iniciativa de ley siempre que cuente con un determinado número de firmas de apoyo, mismas que varían al depender de las constituciones estatales y federales.⁴⁸

Las obligaciones ciudadanas presentan frecuencias insuficientes para ser interiorizadas por los estudiantes durante los tres grados del nivel secundaria (véase tabla IV y gráficos VIII y IX). En este grado la obligación de desempeñar cargos de elección popular y la obligación de votar en consultas populares no forman parte de las competencias ciudadanas. Mientras que la obligación de votar, aunque presenta el porcentaje más alto dentro de su componente, este porcentaje se conforma por una mínima cantidad de fragmentos y por lo consiguiente, ocurre algo similar con la obligación de integrar las mesas directivas de casilla. En el caso de la obligación de votar, los fragmentos de texto identificados son los siguientes: “en la sociedad moderna se es ciudadano cuando se cumple la mayoría de edad, entonces se adquiere la obligación de votar en los procesos electorales; lo que significa que ser ciudadano en una nación es participar en la vida política y laboral...”⁴⁹ Este fragmento muestra que votar no sólo es un derecho ciudadano y asocia la obligación de votar con el rol del ciudadano en la democracia.

Mientras que el segundo fragmento identificado, aunque afirma que votar es una obligación ciudadana, también le resta importancia al decir que existen otras cuestiones de carácter social que pueden ser igual o más importantes que dicha obligación: “un elemento que por lo general se asocia al deber de todo ciudadano es la elección de sus gobernantes, situación que no debe ser más importante que el interés de los ciudadanos en otras cuestiones de carácter social, por ejemplo, el cuidado del ambiente.”⁵⁰

Por otra parte, respecto a la obligación de integrar las mesas directivas de casilla, fragmento en el que también es integrada la obligación de votar, se menciona que una de las acciones comprendidas dentro del modelo de participación ciudadana es: “participar y votar en las elecciones populares; la obligación cívica de acudir a las urnas a votar en las elecciones, o bien, participar en la jornada electoral como funcionario de casilla (presidente, secretario, escrutador o suplente).”⁵¹

REFLEXIONES FINALES

Al comparar las frecuencias de los derechos y las obligaciones políticas parece prudente comprender que las probabilidades para que los estudiantes interioricen y conozcan sus derechos son mayores, en detrimento de la importancia y conocimiento de sus obligaciones. A ello contribuye que las obligaciones frecuentemente sólo son mencionadas sin mayor explicación y aunque los estudiantes comprendan que también poseen un conjunto de obligaciones, en el mejor de los casos éstas se relacionarían principalmente con el sufragio. El derecho a votar presentó la mayor frecuencia durante el nivel secundaria en comparación con el resto de los indicadores y obtuvo 50.95 por ciento de los fragmentos de texto identificados (véase tabla IV y gráfico VII). En este sentido, resulta congruente afirmar que se le considera el más importante de los derechos políticos, tanto por la frecuencia y el espacio que se le asigna en los textos para mostrar su definición, utilidad e importancia, como por la fuerte relación que presentó con los conceptos de democracia y participación.

El derecho de asociación, aunque se aprecia en la segunda posición de acuerdo con el porcentaje que obtuvo en comparación con el resto de los indicadores (véase gráfico VII y tabla IV), por lo general sólo es mencionado de manera superficial y posee una escasa explicación y profundización. Los fragmentos de texto que lo abordan se pueden agrupar en a) aquellos que exponen su origen a partir del artículo 9º constitucional, b) aquellos que lo definen desde las libertades fundamentales y añaden que el Estado debe garantizarlo, y c) aquellos que lo relacionan con la participación en partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil.

El derecho de petición muestra una frecuencia menor en los textos (véase gráfico VII y tabla IV), pero posee mayor profundización y explicación gracias a que es relacionado con el papel que desempeñan los servidores públicos, la transparencia y la capacidad que otorga a los ciudadanos para hacer efectiva la rendición de cuentas. Adicionalmente, se muestra a los estudiantes la forma de llevarlo a la práctica y los requisitos para hacerlo. Por ello, es más probable que los estudiantes comprendan la utilidad y función de este derecho, pero que recuerden más fácilmente el derecho de asociación. El derecho a ser votado o votada se colocó en la cuarta posición, los fragmentos que lo profundizan y explican mencionan la figura de los candidatos independientes o la postulación por medio de los partidos políticos. El derecho a iniciar leyes obtuvo la última posición de acuerdo con la frecuencia que mostró, sin embargo, aunque su frecuencia es muy baja, en su abordaje se menciona la forma en que puede llevarse a la práctica, así como los requisitos para hacerlo (véase gráfico VII y tabla IV).

Por la frecuencia que muestran los textos y el desarrollo que se observó, es probable que los derechos ciudadanos tengan mayores posibilidades de ser comprendidos por los estudiantes y que recuerden con mayor facilidad el derecho al voto y lo expliquen de manera correcta, pero puede ser más difícil que comprendan la importancia y utilidad de otros derechos o que presenten dificultades para recordarlos. El componente de las obligaciones ciudadanas mostró frecuencias sumamente bajas para los indicadores empleados e incluso la ausencia total de una de ellas. La obligación de votar en elecciones mostró la mayor frecuencia y cantidad de fragmentos dentro de su componente al obtener 77.78 por ciento del total y aunque su porcentaje

aparentemente es alto, este se conforma por sólo una mínima cantidad de fragmentos. El resto de las obligaciones ciudadanas mostraron los siguientes porcentajes; desempeñar cargos de elección popular e integrar mesas directivas de casilla 11.11 por ciento y la obligación de votar en consultas populares no se encontró en los textos no obtuvo frecuencia alguna (véase gráfico VIII).

La obligación de votar en elecciones por lo general sólo se menciona y no se acompaña de explicación alguna. Por ello, es poco probable que los estudiantes la recuerden, mientras que es mucho menos posible que puedan explicar su razón de ser. Lo mismo ocurre con las obligaciones de desempeñar cargos de elección popular e integrar mesas directivas de casilla, pues únicamente son mencionadas de forma superficial. Mientras que es sumamente probable que los estudiantes desconozcan que votar en consultas populares también es una de sus obligaciones políticas (al menos si sólo concluyen la educación básica).

Los derechos y obligaciones políticos pueden considerarse parte de la base de conocimientos básicos para que los ciudadanos puedan insertarse y desenvolverse de manera satisfactoria en el ámbito público-político. De manera histórica existen dos grandes perspectivas que han esbozado una teoría general de la ciudadanía: liberal y republicana. Dichas perspectivas se pueden distinguir entre sí por la ponderación que cada una otorga a los componentes de la ciudadanía: derechos, obligaciones, participación y sentido de pertenencia a la comunidad política. Aunque en este artículo se analizaron únicamente dos de los componentes, es posible establecer algunas inferencias en relación con los tipos de ciudadanía y las implicaciones prácticas para el ejercicio de los derechos y las obligaciones.

En los libros de texto de los tres grados de educación secundaria es posible observar que a los derechos se les otorga una importancia mayor que a las obligaciones considerando su frecuencia y profundización (véase gráfico IX). Sin embargo, también es posible añadir que acorde con una perspectiva liberal, el derecho que posee la mayor importancia es el voto, por lo que la relación entre ciudadanos y el sistema político que se alienta es principalmente a través de los procesos electorales. Mientras que el resto de los derechos analizados poseen deficiencias en profundización o frecuencia y las formas de relacionarse con el sistema político que representan probablemente no se puedan ejercitar en la práctica. En este sentido también es posible considerar que se alienta, al menos en la dimensión política, una democracia procedimental, en la que la participación de los ciudadanos se limita a la elección de representantes.

Es pertinente preguntarnos cómo se desarrollarán ciudadanos activos y una democracia amplia y fuerte en la que el involucramiento y la participación sean los pilares fundamentales, si los estudiantes desconocen los aspectos básicos de la ciudadanía. La política educativa y los contenidos que se han alentado históricamente a través de ella constituyen un buen indicio de la visión de nación y ciudadanía que se desea desarrollar por el Estado. Aunque la visión mínima de la ciudadanía se ha debilitado frente a una concepción que relaciona la condición de ciudadano con la conciencia de los derechos y las obligaciones, la posibilidad y capacidad para defenderlos y disfrutarlos, la aplicación de los valores democráticos en la práctica cotidiana y la importancia de la participación en lo público-político,⁵² aparentemente el plan de estudios, los libros de texto y los programas de educación cívica en México corresponden aún a un régimen de características menos democráticas, pues la relación que se alienta entre ciudadanos y gobierno, régimen o sistema político, se basa principalmente en ejercer el derecho al voto en las elecciones.

El ejercicio pleno de los derechos ciudadanos puede ser considerado una forma de reducir las desigualdades en la era del capitalismo. Pero el ejercicio amplio de la ciudadanía requiere el conocimiento de los alcances y límites de los derechos, las obligaciones y la participación. El conocimiento y ejercicio de los derechos ciudadanos es una condición necesaria para lograr avances significativos en torno a las desigualdades políticas, laborales, sociales y económicas. “Más allá del reto del diseño institucional que dé forma a un sistema democrático, éste no puede funcionar de manera correcta y sustantiva si no cuenta con una ciudadanía interesada, participativa y que pueda ejercer de manera real sus derechos”.⁵³

TABLAS Y GRÁFICOS

Tabla I Derechos políticos nivel secundaria, modalidad general	
Indicadores	Frecuencia por Indicador
Derecho a votar	107
Derecho a ser votado-votada	28
Derecho de asociación	37
Derecho de petición	30
Derecho a iniciar leyes	8

TABLA I

Derechos políticos nivel secundaria, modalidad general

Elaboración propia a partir de los fragmentos de texto identificados para cada indicador en las unidades de análisis

Tabla II Obligaciones políticas nivel secundaria, modalidad general	
Indicadores	Frecuencia por Indicador
Votar en elecciones	7
Votar en consultas populares	0
Desempeñar cargos de elección popular	1
Integrar mesas directivas de escuela	1

TABLA II

Obligaciones políticas nivel secundaria, modalidad general

Elaboración propia a partir de los fragmentos de texto identificados para cada indicador en las unidades de análisis

Tabla III Derechos Vs Obligaciones nivel secundaria	
Indicadores	Frecuencia por Indicador
Derechos políticos	210
Obligaciones políticas	9

TABLA III

Derechos Vs Obligaciones nivel secundaria

Elaboración propia a partir de los fragmentos de texto identificados para cada indicador en las unidades de análisis

Tabla IV Frecuencia de los derechos y obligaciones en el plan de estudios, los programas de la asignatura y los libros de texto de la asignatura "Formación Cívica y Ética" en educación secundaria, modalidad general.								
Componentes de la Ciudadanía	Indicadores	1er Grado Secundaria	2do Grado Secundaria	3er Grado Secundaria	Frecuencia por Indicador	Frecuencia total del Componente	Porcentaje de indicadores	Porcentaje ComponenteTotal
Derechos ciudadanos	Derecho a votar	22	19	66	107	210	50,95%	95,89%
	Derecho a ser votado-votada	8	7	13	28		13,33%	
	Derecho de asociación	9	8	20	37		17,62%	
	Derecho de petición	3	10	17	30		14,29%	
	Derecho a iniciar leyes	4	3	1	8		3,81%	
Totales		46	47	117	210	X	100,00%	X
Obligaciones ciudadanas	Votar en elecciones	4	0	3	7	9	77,78%	4,11%
	Votar en consultas populares	0	0	0	0		0,00%	
	Desempeñar cargos de elección popular	1	0	0	1		11,11%	
	Integrar mesas directivas de escuela	0	0	1	1		11,11%	
	Totales	5	0	4	9	219	100,00%	100,00%

TABLA IV

Frecuencia de los derechos y obligaciones en el plan de estudios, los programas de la asignatura y los libros de texto de la asignatura "Formación Cívica y Ética" en educación secundaria, modalidad general.

Elaboración propia a partir de los fragmentos de texto identificados para cada indicador en las unidades de análisis

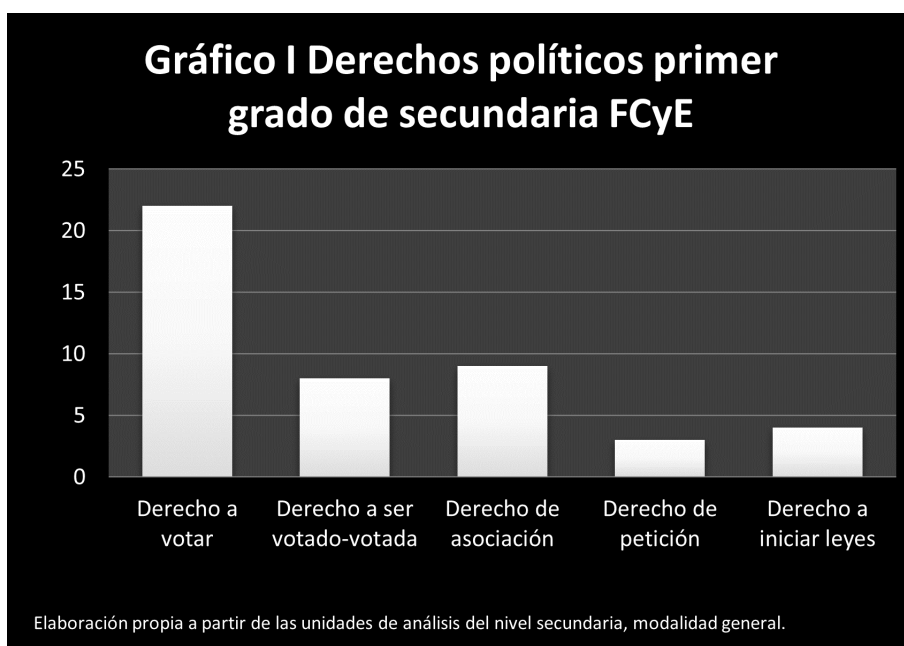


GRÁFICO I
Derechos políticos primer grado de secundaria FCyE
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.



GRÁFICO II
Derechos políticos segundo grado de secundaria FCyE
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

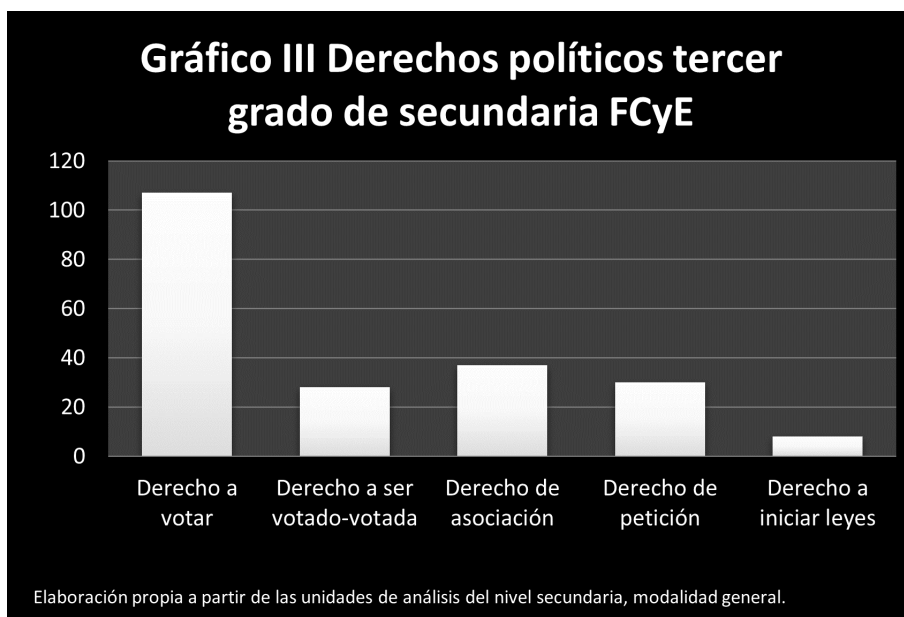


GRÁFICO III
Derechos políticos tercer grado de secundaria FCyE
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

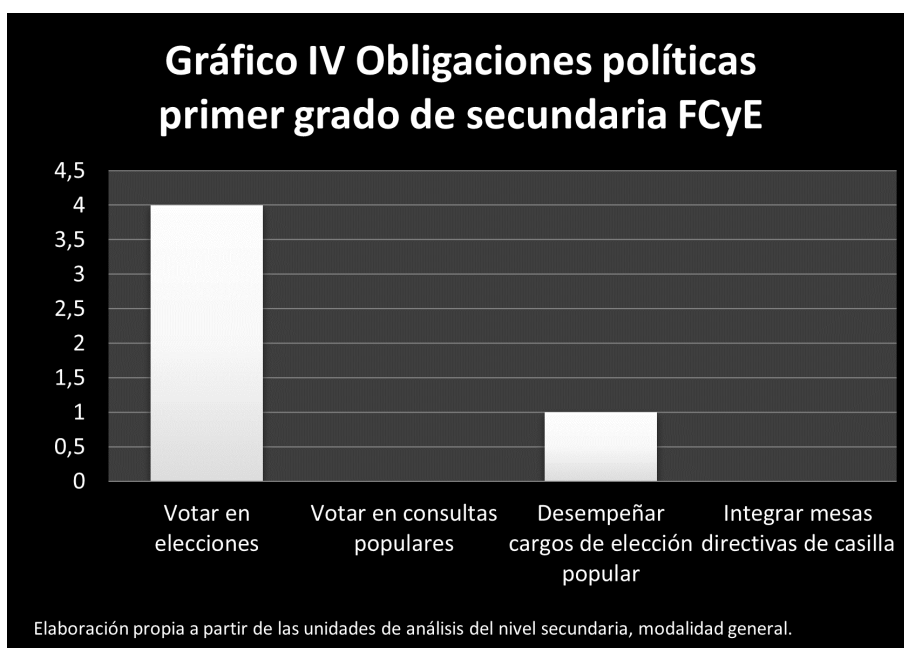


GRÁFICO IV
Obligaciones políticas primer grado de secundaria FCyE
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

Gráfico V Obligaciones políticas segundo grado de secundaria FCyE



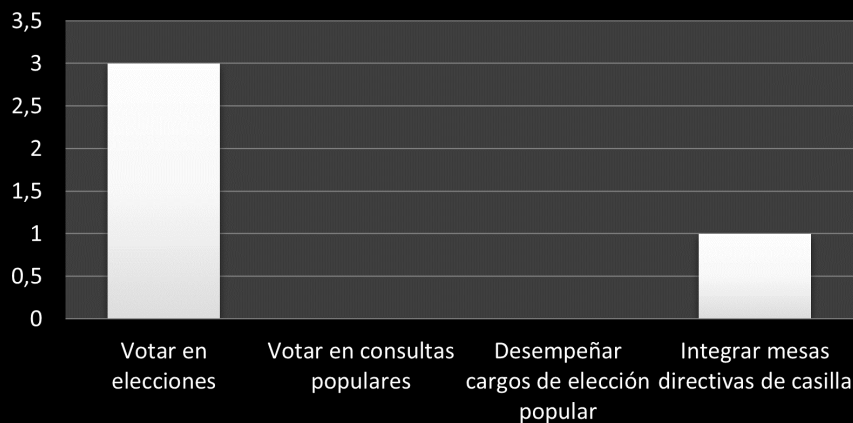
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

GRÁFICO V

Obligaciones políticas segundo grado de secundaria Gráfico V

Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

Gráfico VI Obligaciones políticas tercer grado de secundaria FCyE



Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

GRÁFICO VI

Obligaciones políticas tercer grado de secundaria FCyE

Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.



GRÁFICO VII
Derechos políticos nivel secundaria Formación Cívica y Ética
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

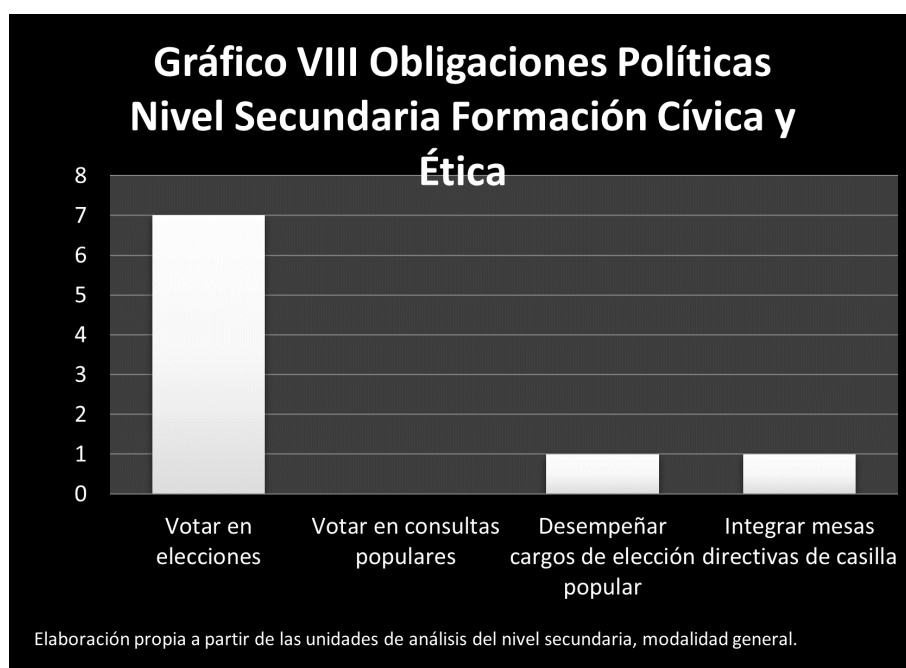


GRÁFICO VIII
Obligaciones Políticas Nivel Secundaria Formación Cívica y Ética
Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

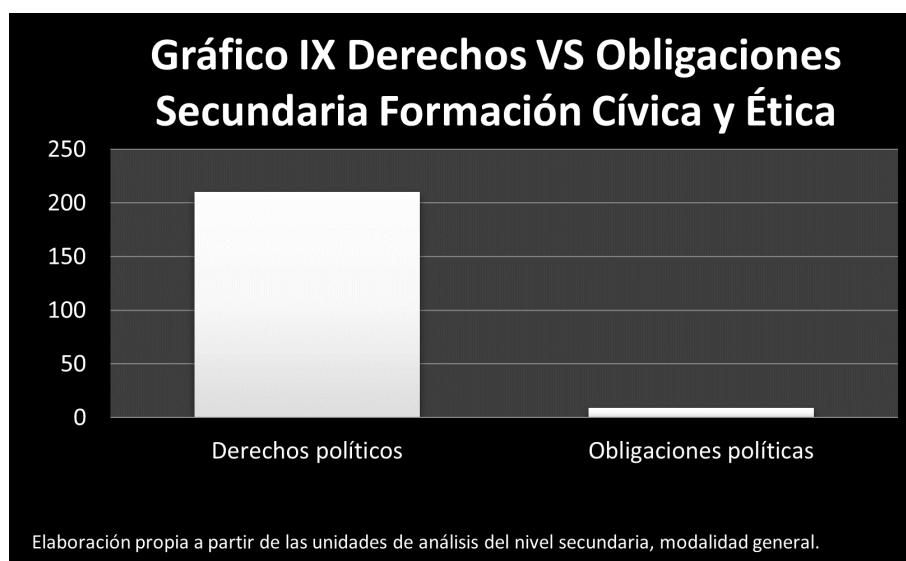


GRÁFICO IX
Derechos VS Obligaciones Secundaria Formación Cívica y Ética
 Elaboración propia a partir de las unidades de análisis del nivel secundaria, modalidad general.

BIBLIOGRAFÍA

- Berger, Peter y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, Argentina, 1968.
- Conde Flores, Silvia, Formación ciudadana en México, *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, No. 32, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016.
- Easton, David, *Esquema para el análisis político*, Buenos Aires, Amorrortu, 1992.
- Gómez Nashiki, Antonio, “Jaime Torres Bodet y la educación cívica”, *Educación 2000*, año 3, No. 41, octubre, México, 1998.
- Instituto Nacional Electoral (INE), Colegio de México (COLMEX), *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*, México, 2015.
- Kymlicka, Will, *La política vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona, 2003.
- González Luna Corvera, Teresa, *Democracia y Formación Ciudadana*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, no. 28, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016.
- Nieto de Pascual Pola, Dulce María (coord.), *Perfil de la educación en México*, Secretaría de Educación Pública, México, 3ª reimpresión, 2000.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Alfaguara, Buenos Aires, 2004.
- Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, *Insumos de México para la elaboración del informe del OACNUDH sobre los esfuerzos realizados en la implementación de la etapa del programa mundial de educación en derechos humanos*, PNMEDH, México, 2017.
- Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro, Educación Básica, Secundaria, Formación Cívica y Ética*, México, 2011.
- Alanís Herrera, María Magdalena, “Regresión o avance democrático en México. Construcción ciudadana”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, Universidad Nacional Autónoma de México Distrito Federal, núm. 15, julio-diciembre, México, 2013, pp. 45-59, recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=487456183004>, consultado por última vez el 27 de marzo de 2021.

- Arenas García, Francisco Gerardo, Cenicerros Rosales, José Antonio y Cenicerros Rosales, Miriam, *Formación Cívica y Ética 2. Competencias para la vida*, Pearson Educación de México SA de CV, México, 2016, recuperado de <http://libros.conaliteg.gob.mx/S00082.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Arnaud Bobadilla, Alfredo Juan, Baños Poo, Jessica y Cerón Anaya, Adrián Enrique, *Ciudadanos del Siglo XXI. Formación Cívica y Ética 2*, Siglo XXI Editores SA de CV, México, 2015 recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00198.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Carbajal Huerta, Elizabeth, Villegas Reyes, Reyna Adela y Carbajal Huerta, Juan, *Formación Cívica y Ética 2*, Ediciones Larousse SA de CV, Clave S26041, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S26041.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, *Programa de producción de la Conaliteg*, México, recuperado de la página web: <https://www.gob.mx/conaliteg/acciones-y-programas/programa-de-produccion>, consultado por última vez el 3 de octubre de 2020.
- Conde Flores, Silvia, *Formación ciudadana en México, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, recuperado de <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/32.pdf> consultado por última vez el 10 de abril de 2021.
- , *Formación Cívica y Ética 2*, Editorial Santillana SA de CV, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S26033.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- De la Barreda Solórzano, Luis, *Formación Cívica y Ética 2. Infinita Secundaria*, Ediciones Castillo SA de CV, Clave S26031, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S26031.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Flores, Óscar y Plata Martínez, María de Lourdes, *Formación Cívica y Ética 1*, Ediciones Impresas y Digitales Del Río, México, 2018, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00358.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Flores Rabasa, Mariana y Casanova Navarrete, Alejandro, *Formación Cívica y Ética 2. Jóvenes en acción por un mundo mejor*, Editorial Limusa SA de CV, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00089.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Hidalgo Gordillo Domingo Ignacio y Saucedo González Rocío, *Formación Cívica y Ética I*, Ek Editores, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00356.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), *La educación obligatoria en México*. Informe 2019, INEE, México, 2019, recuperado de https://www.inee.edu.mx/medios/informe2019/stage_02/index.html, consultado por última vez el 4 de septiembre de 2020.
- Latapi Escalante, Paulina, *Comprometidos con la convivencia solidaria. Formación Cívica y Ética 3º*, Mc-Graw Hill/ Interamericana Editores SA de CV, México, 2014, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00092.htm>, consultado por última vez el 8 de octubre de 2020.
- Martínez Dunstan, Sergio, *La nueva reforma educativa sustento de la nueva escuela mexicana*, sitio oficial para secundarias públicas, Santillana, México, recuperado de <https://www.santillanacontigo.com.mx/la-nueva-reforma-educativa-sustento-la-nueva-escuela-mexicana/>, consultado por última vez el 4 de agosto de 2020.
- Ortiz Martínez, Daniela Aseret, Soria Diosdado, Claudia Angélica y Munguía Noriega, Rodrigo, *Formación Cívica y Ética 2*, Editorial Patria SA de CV, México, 2019, recuperados de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S26040.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Quiroz Posada, Ruth Elena y Jaramillo, Orlanda, "Formación Ciudadana y Educación Cívica: ¿Cuestión de actualidad o de resignificación?" *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, núm. 8, España, Universitat de Barcelona Barcelona, 2009, pp. 97-103, recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65213214007>, consultado por última vez el 20 de enero de 2021.

- Reyes Juárez, Alejandro y Rosas Montalvo, Santiago, *Formación Cívica y Ética. Primer grado de secundaria*, Editorial Progreso SA de CV. Grupo Edelvives, México, 2018, <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00357.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Rueda Lemus, Salvador, *Formación Cívica y Ética 1. Ciudadano activo*, Fernández Educación, México, 2010, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00361.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Sordo Ruz, Santiago, “Una democracia sin ciudadanos: Entrevista a Alberto Olvera”, *En-claves del Pensamiento*, vol. VII, núm. 13, enero-junio, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México, México, 2013, pp. 175-182, recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=141128006010>, consultado por última vez el 5 de abril de 2021.
- Suárez Aguilar, José Manuel, Bavines Lozoya, Saúl Ernesto y Medina López Claudia Verónica, *Formación Cívica y Ética 2*, Editorial Esfinge S de RL de CV, Clave S26039, México, 2019, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S26039.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Tapia Nava, Ericka, Socialización Política y Educación Cívica en los Niños, Tesis para obtener el grado de Maestra en Sociología Política, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2000. Recuperado de <https://mora.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1018/233/1/MOR000069433%20Socializacion%20politica%20y%20educacion%20civica%20en%20los%20ni%C3%B1os.pdf> consultado por última vez el 18 de noviembre de 2020
- Villaseñor Nuño, Estela y Martínez Ruiz, Cristina, *Formación Cívica y Ética 2. Ciudadanía y Convivencia 2*, SM de Ediciones SA de CV, México, 2016, recuperado de <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00102.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Zagal, Héctor, Ross Hernández, José Alberto y Martínez Sainz, Gabriela, *Formación Cívica y Ética I*, Editorial Santillana SA de CV, México, 2018, <https://libros.conaliteg.gob.mx/S00359.htm>, consultado por última vez el 15 de octubre de 2020.
- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo Nacional para la modernización de la Educación Básica*, México, publicado el 19 de mayo de 1992.
- Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo No. 253 que establece un nuevo plan de estudios para la educación secundaria*, México, publicado el 3 de febrero de 1999.
- Diario Oficial de la Federación, publicado el 5 de mayo de 2019, México.
- Ley Federal de Educación, Diario Oficial de la Federación, México, publicado el 29 de noviembre de 1973, México.

NOTAS

- 1 De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al año 2020, recuperado de la página web <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/escolaridad.aspx?tema=B>, consultado el 8 de abril de 2021.
- 2 Quiroz Posada, Ruth Elena y Jaramillo, Orlanda, “Formación Ciudadana y Educación Cívica: ¿Cuestión de actualidad o de resignificación?” *Enseñanza de las Ciencias Sociales*, núm. 8, Universitat de Barcelona, Barcelona, España, 2009, 101.
- 3 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), *La educación obligatoria en México*. Informe 2019, INEE, México, 2019.
- 4 Kymlicka, Will, *La política Vernácula. Nacionalismo, multiculturalismo y ciudadanía*, Paidós, Barcelona, 2003, 14.
- 5 Alanís Herrera, María Magdalena, “Regresión o avance democrático en México. Construcción ciudadana”, *Revista Mexicana de Opinión Pública*, Universidad Autónoma de México, núm. 15, julio-diciembre, México, 2013, 58.
- 6 Sordo Ruz, Santiago, “Una democracia sin ciudadanos: Entrevista a Alberto Olvera”, *En-claves del Pensamiento*, vol. VII, núm. 13, enero-junio, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey Campus Ciudad de México, México, 2013, 176.
- 7 Conde Flores, Silvia, *Formación ciudadana en México*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, p.22.
- 8 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, *La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*, Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A, Buenos Aires, 2004.
- 9 González Luna Corvera, Teresa, *Democracia y Formación Ciudadana*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, no. 28, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, 26.

- 10 Tapia Nava, Ericka, *Socialización Política y Educación Cívica en los Niños*, Tesis para obtener el grado de Maestra en Sociología Política, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, México, 2000, 14-15.
- 11 González, *op. cit.*, 27-28.
- 12 Tapia, *op. cit.*, 18-19.
- 13 Gómez Nashiki, Antonio, "Jaime Torres Bodet y la educación cívica", *Educación 2000*, año 3, No. 41, octubre, México, 1998, 50-51.
- 14 Conde Flores, Silvia, Formación ciudadana en México, *Cuadernos de divulgación de la cultura democrática*, No. 32, Instituto Nacional Electoral (INE), México, 2016, 55.
- 15 Ley Federal de Educación, Diario Oficial de la Federación, México, publicado el 29 de noviembre de 1973.
- 16 Tapia, *op. cit.*, 28.
- 17 Conde, *op. cit.*, 56-57.
- 18 Nieto de Pascual Pola, Dulce María (coord.), *Perfil de la educación en México*, Secretaría de Educación Pública, México, 3ª reimpresión, 2000, 101.
- 19 González, *op. cit.*, 58.
- 20 Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo No. 253 que establece un nuevo plan de estudios para la educación secundaria*, publicado el 3 de febrero de 1999, México.
- 21 González, *op. cit.* 34.
- 22 Secretaría de Educación Pública, *Programas de estudio 2011. Guía para el Maestro, Educación Básica, Secundaria, Formación Cívica y Ética*, México, 2011, 14.
- 23 Diario Oficial de la Federación, publicado el 5 de mayo de 2019, México.
- 24 Easton, David, *Esquema para el análisis político*, Amorrortu, Buenos Aires, 1992, 105.
- 25 *Ibid.*, 155.
- 26 *Ibid.*, 158.
- 27 Almond, Gabriel y Verba, Sidney, *La Cultura Cívica. Estudio sobre la participación política democrática en cinco naciones*, Fundación Foessa, Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada, Madrid, 1963, 21.
- 28 *Ibid.* p.21.
- 29 Conde, *op. cit.*, 20.
- 30 Berger, Peter y Thomas Luckmann. *La construcción social de la realidad*. Amorrortu, Argentina, 1968, 66.
- 31 *Ibid.*, 164.
- 32 *Idem.*
- 33 Reyes Juárez, Alejandro y Rosas Montalvo, Santiago, *Formación Cívica y Ética. Primer grado de secundaria*, Editorial Progreso SA de CV. Grupo Edelvives, México, 2018, 193.
- 34 Zagal, Héctor, Ross Hernández, José Alberto y Martínez Sainz, Gabriela, *Formación Cívica y Ética I*, Editorial Santillana SA de CV, México, 2018, 199.
- 35 Rueda, *op. cit.*, 203.
- 36 Conde, Silvia, *Formación Cívica y Ética 2*, Editorial Santillana SA de CV, México, 2019, 219.
- 37 Carbajal Huerta, Elizabeth, Villegas Reyes, Reyna Adela y Carbajal Huerta, Juan, *Formación Cívica y Ética 2*, Ediciones Larousse SA de CV, México, 2019, 152.
- 38 Conde, *op. cit.*, 52.
- 39 Ortiz Martínez, Daniela Aseret, Soria Diosdado, Claudia Angélica y Munguía Noriega, Rodrigo, *Formación Cívica y Ética 2*, Editorial Patria SA de CV, México, 2019, 53.
- 40 Conde, *op. cit.*, 220.
- 41 De la Barreda, *op. cit.*, 182.
- 42 Arnaud Bobadilla, Alfredo Juan, Baños Poo, Jessica y Cerón Anaya, Adrián Enrique, Ciudadanos del Siglo XXI. *Formación Cívica y Ética 2*, Siglo XXI Editores SA de CV, México, 2015, 325.
- 43 Villaseñor Nuño, Estela y Martínez Ruiz, Cristina, *Formación Cívica y Ética 2. Ciudadanía y Convivencia 2*, SM de Ediciones SA de CV, México, 2016, 204.
- 44 Arnaud, Baños Poo y Cerón, *op. cit.*, 186-187.
- 45 Latapi Escalante, Paulina, *Comprometidos con la convivencia solidaria. Formación Cívica y Ética 3º*, Mc-Graw Hill/ Interamericana Editores SA de CV, México, 2014, 175.
- 46 Latapi *op. cit.*, 174.
- 47 Flores y Casanova *op. cit.*, 212.
- 48 Arnaud, Baños Poo y Cerón, *op. cit.*, 226.
- 49 Villaseñor y Martínez, *op. cit.*, 169.
- 50 *Ibid.*, 168.
- 51 Arenas, Cenicerros y Cenicerros, *op. cit.*, 202.
- 52 Conde, *op. cit.*, 22.

- 53 Instituto Nacional Electoral (INE), Colegio de México (COLMEX), *Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México*, México, 2015, 18.

ENLACE ALTERNATIVO

<https://revistas.uft.cl/index.php/amox/article/view/138> (html)